

**REGULARIZA Y APRUEBA  
ANEXO DE CONTRATO ENTRE  
LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Y LA EMPRESA ECO SWEEP  
CONCESIONES Y SERVICIOS  
LIMITADA.-**

LOTA, 23 de Octubre de 2019.-

**DECRETO N° 1.860.-/**

**VISTOS:**

✓ 1.- Contrato de 29/03/2019 de Contratación Sistema Trato Directo Contrato de Concesión de Los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota Concesión del Servicio de Aseo Directa celebrado por la I. Municipalidad de Lota y la Empresa Eco Sweep Concesiones y Servicios Limitada;

✓ 2.- Ordinario N°154 de 29/08/2019 de Directora de Obras (S) al Sr. Alcalde en que informa que la licitación aún no es posible realizarla, debido a que las Bases de Licitación están siendo revisadas por Contraloría por lo que sugiere prorrogar dicho contrato por cinco meses que permita el proceso licitatorio;

✓ 3.- Certificado N°623 de 9/09/2019 del Secretario Municipal que certifica que el Concejo Municipal aprobó prórroga del contrato indicado por cinco meses, conforme al Ordinario N°154 de la Directora de Obras (S);

✓ 4.- Anexo de contrato de 25/09/2019 celebrado por la I. Municipalidad de Lota y la Empresa Eco Sweep Concesiones y Servicios Limitada que prorroga por cinco meses contrato de 29/03/2019;

✓ 5.- Memo 148-2019 de Asesor Jurídico de 18/10/2019 que solicita dictar decreto que aprueba dicho Anexo de contrato;

✓ 6.- Convenio de Colaboración para Revisión Previa de Juridicidad de Procesos de Contratación, de 15 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Lota y la Contraloría Regional del Bio Bio;

✓ 7.- Oficio N°7196 de 22 de agosto de 2019 de Contraloría Regional del Bio Bio que remite a la Municipalidad de Lota las Bases Administrativas con observaciones a subsanar para licitar Concesión del Servicio de Aseo de la comuna de Lota

✓ 8.- Publicación de 05/09/2019 en Mercado Público de Licitación de la Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos de la comuna de Lota, cuya fecha de cierre es el 08/11/2019. ID 3020-12-LR19

✓ 9.- El artículo 8 inciso quinto de la Ley 18.695 establece que si el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados o los derechos o prestaciones a pagarse por las concesiones son inferiores a los montos señalados en el inciso precedente, se podrá llamar a propuesta privada. Igual procedimiento se aplicará cuando, no obstante que el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de los montos indicados en dicho inciso, concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo, en sesión especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.



**REGULARIZA Y APRUEBA  
ANEXO DE CONTRATO  
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD  
DE LOTA Y LA EMPRESA ECO  
SWEEP CONCESIONES Y  
SERVICIOS LIMITADA**

**Decreto N° 1.860.-/**

10.- El artículo 3 de la Ley 19886 y el artículo 8 número 3 del Decreto N°250 Reglamento de Compras públicas establece que en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente;

El artículo 11 del Código Sanitario establece las Atribuciones y Obligaciones Sanitarias de las Municipalidades

**CONSIDERANDO**

- a.- Que la Directora de Obras (S) informó al Sr. Alcalde que el proceso licitatorio de la Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos de la comuna de Lota, tiene fecha de cierre el 08/11/2019. ID 3020-12-LR19;
- b.- Que el Concejo Municipal aprobó la continuidad del contrato de Concesión con la empresa, en consideración a lo informado por la Directora de Obras (S);
- c.- Que la Municipalidad de Lota tiene el deber legal de mantener la continuidad del servicio de aseo de la comuna para evitar una emergencia sanitaria;
- d.- Para el cumplimiento de la continuidad de dicho servicio se requiere la prórroga del contrato de 29 de marzo de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Lota y la empresa Eco Sweep Concesiones y Servicios Limitada;
- e.- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **REGULARIZA Y APRUEBA,** anexo de contrato individualizado en los vistos a través del cual se prorroga el contrato vigente por 5 meses a contar del 1 de octubre de 2019, en los términos y condiciones señalados en el anexo de contrato que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales los documentos señalados en los vistos, se entenderán formar parte integrante del presente decreto.-



REGULARIZA Y APRUEBA  
ANEXO DE CONTRATO  
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD  
DE LOTA Y LA EMPRESA ECO  
SWEEP CONCESIONES Y  
SERVICIOS LIMITADA

Decreto N° 1.860.-/

ANOTESE, COMUNIQUESE Y  
PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



V°B° DIRECCION DE CONTROL

MILLISEN MORAGA AZOCAR (-)

Distribución:

- Asesor Jurídico (3)
- DAF
- Dirección de Control
- DOM
- Inspectores del Contrato (2)
- archivo

MGVV/JMB/jmab.-

